

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

TEMA:	SESIÓN No. 48 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			
FECHA:	28	10	2020	HORA: 4:00 PM.

ACTA No. 48

OBJETIVO	SESIÓN No. 48 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – VIRTUAL VIDEOCONFERENCIA	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ	Viceministro Desarrollo Rural / Presidente Consejo Directivo ANT
	Dra. MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ	Directora General Agencia Nacional de Tierras
	Dr. EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS	Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Dr. ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO	Director Justicia Formal – Ministerio de Justicia y del Derecho
	Dr. FERNANDO HENAO VELASCO	Director de Desarrollo Rural Sostenible – Departamento Nacional de Planeación
	Dra. OLGA LUCIA LÓPEZ MORALES	Directora General – Instituto Agustín Codazzi
	Sra. ROSA SOLÍS GRUESO	Delegada Comunidades Negras
	Sr. FELIPE RANGEL UNCACIA	Delegado Comunidades Indígenas
	Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA	Delegado Comunidades Campesinas
	Dra. CATALINA SANDOVAL TRISTANCHO	Vicepresidenta de Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia
	Dr. JHON FREDDY GONZALEZ	Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras – Superintendencia de

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

	Notariado y Registro
Dr. FELIPE FONSECA FINO	Director General – Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Dra. YOLANDA MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ	Jefe de Oficina Jurídica - Agencia Nacional de Tierras
Dra. MYRIAM CALDERON	Subdirectora de Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
Dr. JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ	Director de Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
Dr. DUBERLY MURILLO BARAONA	Subdirector de Sistemas de Información – Agencia Nacional de Tierras
Dr. CARLOS ALBERTO SALINAS	Secretario General – Agencia Nacional de Tierras
DR. WILLIAM GABRIEL REINA TOUS	Jefe Oficina de Planeación / Secretario Técnico Consejo Directivo – Agencia Nacional de Tierras

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden de día.
3. Aprobación de acta Sesión No. 47.
4. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se asignan los puntajes a mujeres pobladoras rurales que demuestren ser jefe de hogar"*
5. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se actualiza la cabida establecida en las Resoluciones No. 73 del 18 de diciembre de 1992 y No. 32 del 30 de noviembre de 1998, expedidas por el INCORA, se sanea el Resguardo Indígena Caimán Nuevo, del pueblo Tule con siete (7) mejoras propiedad del resguardo y una (1) adquirida por el INCORA, se amplía sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral, cuatro (4) predios baldíos del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y siete (7) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en jurisdicción de los municipios de Turbo y Necoclí, del departamento de Antioquia"*
6. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por segunda ocasión el Resguardo Indígena Andoque de Aduche con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral del pueblo indígena Andoque, localizado en*

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá”.

7. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Frontino del pueblo Yanacona, con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de La Sierra, departamento del Cauca"*
8. Proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena La Sardina del pueblo Senú, con un (1) predio de propiedad de la comunidad, localizado en el municipio de El Bagre, departamento de Antioquia"*
9. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena MUCHIDÓ, del pueblo Embera Eyábida sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral, localizado en el municipio de Río Iró, departamento de Chocó"
10. Varios.
 - Presentación Avances ANT

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo, indicando que se hacen presentes en la Sesión el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Juan Camilo Restrepo; el Dr. Edgar Emilio Rodríguez Bastidas delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Doctor Esteban Jaramillo Aramburo delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; el Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; la Señora Rosa Solís Grueso delegada de las Comunidades Negras; el Señor Felipe Rangel delegado de las Comunidades Indígenas; el Señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas, la Dra. Catalina Sandoval delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia. Además, se hacen presentes en la sesión, el Dr. Jhon Freddy Gonzalez delegado de la Superintendencia de Notariado y Registro Superintendente de Notariado y Registro; y el Dr. Felipe Fonseca Fino, Director General de la UPRA.

El Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, Dr. Carlos Alberto Baena, no pudo asistir a la sesión, motivo por el que remitió la excusa respectiva a la Secretaría Técnica. El Dr. Emilio Archila delegado de Presidencia de la República,

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

no pudo asistir a la sesión, motivo por el que remitió la excusa respectiva a la Secretaría Técnica.

Con lo anterior, el Secretario Técnico indica que hay quórum para instalar la presente sesión.

2. APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. William Reina realiza la lectura del orden del día. Indica que se realiza un cambio en el nombre del punto No. 4. Así Proyecto de acuerdo "Por el cual se prioriza a las mujeres pobladoras rurales que ejercen la jefatura de hogar, para la puntuación en el marco de los programas de acceso y formalización de tierras rurales competencia de la ANT"

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Esteban Jaramillo delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho, voto favorable del Dr. Edgar Emilio Rodríguez Bastidas delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC, voto favorable del delegado de las comunidades Indígenas Sr. Felipe Rangel, voto favorable de la Delegada Comunidades Negras Rosa Solís, voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Teobaldo Ruiz Fonseca y voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval.

3. APROBACIÓN ACTA No. 47

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico indica que se acogieron los comentarios de los delegados.

El presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el acta de la Sesión 47.

El acta es aprobada por el Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC, voto favorable de la Delegada Comunidades Negras Rosa Solís, voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Teobaldo Ruiz Fonseca y voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval, voto favorable del Dr. Esteban Jaramillo delegado

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Dr. Edgar Emilio Rodríguez Bastidas delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se abstiene del voto dado que no participaron en la sesión No. 47.

El acta es aprobada con 8 votos favorables.

4. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE PRIORIZA A LAS MUJERES POBLADORAS RURALES QUE EJERCEN LA JEFATURA DE HOGAR, PARA LA PUNTUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES COMPETENCIA DE LA ANT"

Continuando con el orden del día, el Dr. William Reina solicita se le dé la palabra al Dr. Duberly Murillo Subdirector de Sistemas de Información.

El Dr. Murillo indica que se atendieron las observaciones realizadas en mesa técnica, indica que por disposición del Artículo 2 de la Ley 1900 de 2018 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras deberá priorizar a las pobladoras rurales para acceso a tierras y formalización, asignando el doble de puntaje para cada criterio de calificación.

Indica que para efectos del Acuerdo se atenderán las siguientes definiciones:

- Pobladora rural: toda mujer que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural (Artículo 2, Ley 731 de 2002).
- Jefatura de hogar: mujer que, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores, personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar (Artículo 1, Ley 1232 de 2008).

Por tanto, se realizan los siguientes ajustes al Proyecto de Acuerdo:

- **Artículo 1.** Objeto. De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1900 de 2018, se reconoce doble puntuación para el ingreso al Registro de Sujetos

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

de Ordenamiento -RESO, a las pobladoras rurales que ejercen la jefatura de hogar en predios rurales que sean objeto de los programas de adjudicación de baldíos nacionales y acceso a tierras contenidos en el Decreto Ley 902 de 2017.

- **Artículo 2.** **Ámbito de aplicación.** Al momento de la asignación del puntaje para el ingreso al RESO en lo relativo a la adjudicación de predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, se otorgará el doble del puntaje para cada variable de clasificación definida en el artículo 45 de la Resolución 740 de 2017, modificado por el artículo 26 de la Resolución 12096 de 2019; en el caso de bienes fiscales patrimoniales se duplicarán los puntajes definidos en el artículo 9º del Acuerdo 349 de 2014, cuando aplique, y en lo referente al Subsidio Integral de Acceso a Tierras se hará lo propio de conformidad con el artículo 2.14.22.2.2.del Decreto 1071 de 2015, para aquellas solicitantes pobladoras rurales que ejerzan la jefatura de hogar.
- **Parágrafo.** Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a territorios étnicos y/o colectivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Dr. Juan Camilo Restrepo, presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo.

La Dra. Catalina Sandoval indica que este tema es de suma importancia para el país y para las mujeres rurales, sin embargo, sugiere que en los considerandos quede claro el análisis de la Ley 1900 de 2018 sobre las competencias de la ANT y pregunta sobre la ANT tiene caracterizadas a las mujeres que tienen solicitud de adjudicaciones y cuáles de estas son jefes de hogar, sobre lo anterior, el Dr. Murillo indica que a septiembre 30 de 2020 se tiene un total de solicitudes de 80.351, de las cuales 36.696 son mujeres pobladoras rurales y de estas 25.885 son jefes de hogar

Así mismo, la Dra. Catalina Sandoval sugiere que se realice una divulgación para que la ciudadanía conozca este tema que es de vital importancia para la Agencia Nacional de Tierras.

El acuerdo es aprobado de la siguiente manera: voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Esteban Jaramillo delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho, voto favorable del Dr. Edgar Emilio Rodríguez Bastidas delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, voto favorable del Dr. Fernando

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC, voto favorable del delegado de las comunidades Indígenas Sr. Felipe Rangel, voto favorable de la Delegada Comunidades Negras Rosa Solís, voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Teobaldo Ruiz Fonseca y voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval.

El acuerdo es aprobado con 9 votos favorables.

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CABIDA ESTABLECIDA EN LAS RESOLUCIONES No. 73 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992 Y No. 32 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, EXPEDIDAS POR EL INCORA, SE Sanea EL RESGUARDO INDÍGENA CAIMÁN NUEVO, DEL PUEBLO TULE CON SIETE (7) MEJORAS PROPIEDAD DEL RESGUARDO Y UNA (1) ADQUIRIDA POR EL INCORA, SE AMPLÍA SOBRE UN (1) PREDIO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, CUATRO (4) PREDIOS BALDÍOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL Y SIETE (7) PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE TURBO Y NECOCLÍ, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Continuando con el orden del día, el Dr. William Reina solicita se le dé la palabra a la Dra. Myriam Calderón subdirectora de Asuntos Étnicos de la ANT.

La Dra. Calderón indica que se trata de una actualización de cabida, saneamiento y segunda ampliación resguardo indígena Caimán Nuevo.

Se prioriza por la Minga la María y el Plan de Salvaguarda Auto 004 de 2009 Corte Constitucional, está ubicado en el pueblo Tulé en el departamento de Antioquia, en los municipios de Turbo y Necoclí. La fecha de solicitud de la segunda ampliación es del 15 de septiembre de 2017 y el carácter legal de la tierra es:

- Saneamiento: (8) mejoras
- Ampliación: (12) predios, (5) Predios baldíos y (7) predios del FTR

Área Total Saneamiento	120 Ha + 1029 M2
Área Total Segunda Ampliación	819 Ha + 5644 M2

La ampliación pretende beneficiar a 355 familias con 1657 personas.

La Dra. Calderón indica que se realiza una reunión con IGAC y con la Superintendencia de Notariado y Registro para revisar el tema de la aclaración de

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

la cabida y linderos IGAC.

- El artículo 2.2.2.2.20 del Decreto 148 del 4 de febrero de 2020 *establece que el ámbito de la Gestión Catastral para la Agencia Nacional de Tierras.*
- Al georreferenciar el plano Incora I-569.99 y contrastarlo durante la visita técnica en campo, se logró determinar que no coincide con la ubicación geográfica del resguardo en campo. Razón por la cual se realizó la medición con equipos submétricos de alta precisión de la constitución y ampliación.

RESERVA	CONSTITUCIÓN	PRIMERA AMPLIACIÓN
Resolución 107 del 13 de junio de 1966 del INCORA	Resolución No. 73 del 12 de diciembre de 1992	Resolución No. 32 del 30 de noviembre de 1998
7.500 HA + 8.218 M2	7.507 HA + 8.218 M2	210 HA + 9.132 M2
Total	7.718 Ha + 7.350 M ²	

Área Resguardo Caimán Nuevo constitución y primera ampliación	Área por cambio de sistema de coordenadas, proyección cartográfica y utilización de nuevas tecnologías topográficas
7.718 Ha + 7.350 M²	561 Ha + 7404 m ²
TOTAL	8280 Ha + 4754 m ²

RESUMEN DE ÁREAS	
Área de Constitución	7.507 Ha + 8.218 M ²
Área primera Ampliación	210 Ha + 9.132 M ²
Actualización de área del resguardo	561 Ha + 7404 M ²
Área segunda Ampliación	819 Ha + 5644 M ²
Área total del resguardo (Actualización de área constitución, primera y segunda ampliación)	9100 Ha + 0398 M ²

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dra. Catalina Sandoval indica que se realizó el envío de un correo pues se tienen dudas sobre la facultad que tiene el Consejo Directivo sobre la actualización de cabidas.

La Dra. Yolanda Sánchez, jefe de la Oficina Jurídica de la ANT, indica que se realizó el estudio del Artículo 2.2.2.2.20 del Decreto 148 del 4 de febrero de 2020 que remite a dos normas puntuales: artículo 58 del Decreto Ley 902 y al artículo 80 de la Ley 1955 del 2020.

La Dra. Sánchez sostiene que, el Artículo 58 del Decreto Ley 902, parece contraer

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

la competencia sobre los asuntos sobre la materia que se ventilan a través del Procedimiento Único, pero el artículo 80 de la Ley 1955 del 2020 le da una apertura más amplia, pues al consultar el artículo 80 del Plan Nacional de Desarrollo, se lee claramente que el rol de gestor lo tiene la ANT y es ahí donde se ejecuta la política de Ordenamiento Social de la Propiedad, política que se concreta en la ejecución de todos los procesos relacionados con el reparto o acceso equitativo de la tierra, la generación de garantías de seguridad jurídica sobre las distintas formas de tenencia y el impulso al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.

La Dra. Sánchez menciona que el Artículo 2.2.2.20 del Decreto 148 del 2020 señala que en el acto administrativo de cierre del respectivo asunto que se esté adelantando en materia de ordenamiento social de la propiedad en donde se debe incluir la decisión tomada sobre corrección, aclaración o inclusión de área del predio intervenido, de esta manera los procesos de constitución ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas hacen parte del Ordenamiento Social de la Propiedad.

La Dra. Sánchez afirma que a esta conclusión se ha llegado en diversas reuniones que se han tenido con el IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro. Solicita se le dé la palabra al Dr. Jorge Gaitán Director de Gestión Jurídica de Tierras quien podrá dar mayor claridad a los antes mencionado.

El Dr. Jorge Andrés Gaitán manifiesta que apoyando lo que indica la Dra. Sánchez, expresa que la competencia fue dada a la Agencia Nacional de Tierras a través del artículo 80 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo en el que determinó que la ANT tiene el carácter de gestor catastral, determina que la ANT deberá y podrá adelantar los procesos físicos y jurídicos necesarios dentro de los procesos del ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de procesos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Dr. Gaitán Indica que teniendo en cuenta lo anterior, la ANT puede levantar componentes físicos y jurídicos con el fin de realizar su gestión catastral en relación con los procedimientos a su cargo, siempre que se trate de procesos del ordenamiento social de la propiedad rural o los asociados a los procesos estratégicos del orden nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dra. Catalina Sandoval indica que el artículo 80

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, establece que la ANT no tendrá a su cargo la conservación catastral, en este sentido los procesos de actualización y conservación catastral en lo que tiene que ver con actualización se tiene que realizar de manera masiva y el segundo es por solicitud de los ciudadanos, la Dra. Sandoval indica que en este punto radica la duda de la SAC, pues el Decreto Ley excluye dentro del procedimiento único a las comunidades étnicas y teniendo en cuenta que este caso en particular no es masivo.

El consejero de las Comunidades Indígenas, Sr. Felipe Rangel, afirma que existe claridad jurídica sobre el tema, indica que es preciso que se realice una conclusión sobre el tema.

La delegada de las Comunidades Negras, Sra. Rosa Solís, indica que es importante que antes que se presenten este tipo de procesos se realicen reuniones internas en la ANT, considera pertinente que este proceso sea revisado nuevamente y presentado en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

La Dra. Catalina Sandoval, delegada de la SAC, reitera que no se tiene problema en aprobar el saneamiento y ampliación, pero insiste en las dudas sobre la competencia sobre la actualización de la cabida.

La Dra. Olga Lucia López, directora del IGAC indica que se realizó la revisión en conjunto con la ANT y se llegó a la conclusión de que es posible que la ANT decida o realice esta gestión de aclaración de áreas, por lo cual se puede proceder con su aprobación.

Por su parte, el Dr. John Freddy González delegado de la Superintendencia de Notariado y Registro indica que desde la Oficina Asesora Jurídica de su entidad se llegó a la conclusión de que la ANT es competente para realizar estos procesos catastrales con efectos registrales y en este sentido se respalda lo ya indicado por la ANT y el IGAC.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo.

El acuerdo es aprobado de la siguiente manera: voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Esteban Jaramillo delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho, voto favorable del Dr. Edgar Emilio Rodríguez Bastidas delegado del

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC, voto favorable del delegado de las comunidades Indígenas Sr. Felipe Rangel, voto favorable de la Delegada Comunidades Negras Rosa Solís, voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Teobaldo Ruiz Fonseca y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval indica que se está de acuerdo con la ampliación y saneamiento pero no con la actualización de cabida; en este sentido su voto es negativo.

El acuerdo se aprueba con 8 votos favorables.

6. PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA OCASIÓN EL RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE DE ADUCHE CON UN (1) GLOBO DE TERRENO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL DEL PUEBLO INDÍGENA ANDOQUE, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.

Continuando con el orden del día se le da la palabra a la Dra. Andrea Calderón Subdirectora de Asuntos Étnicos, quien indica que el Pueblo Andoke ("gente de hacha") se encuentra en el departamento del Caquetá en el municipio de Solano.

El carácter legal de la tierra es un globo de terreno baldío de posesión ancestral del pueblo indígena Andoke, localizado en jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. Su ampliación beneficiaría a 115 familias equivalente a 503 personas.

La priorización se establece para que aporte con el desarrollo de los compromisos inscritos en el Pacto de Leticia por la Amazonia suscrito por Colombia el 6 de septiembre de 2019 específicamente al numeral ocho que dispone: "Promover iniciativas de conectividad de ecosistemas prioritarios y figuras de protección para la conservación de la biodiversidad por medio del uso sostenible, restauración y gestión de paisajes, respetándose las soberanías nacionales." Y además está ligado al CONPES de Deforestación.

Su constitución se da por resolución del INCORA No. 033 del 06 de abril de 1988. Área de 57.900 has. Y su primera ampliación con el Acuerdo 030 del 15 de diciembre de 2004 del INCODER, con un área de 4.278 has y 2.800m², lo cual suma un total de área de 62.178 has + 2800 m². A continuación se presenta el resumen general de áreas:

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Constitución	57.900 Ha + 000 m2
Primera Ampliación	4.278 Ha + 2800 m2
Segunda Ampliación	126.287 Ha + 8938 m2
Área total resguardo	188.466 Ha + 1738 m2

Teniendo en cuenta lo anterior, el presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo.

El acuerdo es aprobado de la siguiente manera: voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Esteban Jaramillo delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho, voto favorable del Dr. Edgar Emilio Rodríguez Bastidas delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC, voto favorable del delegado de las comunidades Indígenas Sr. Felipe Rangel, voto favorable de la Delegada Comunidades Negras Rosa Solís, voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Teobaldo Ruiz Fonseca y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval emite voto favorable.

El acuerdo es aprobado con 9 votos favorables.

S

7. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA FRONTINO DEL PUEBLO YANAONA, CON UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACE PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Continuando con el orden del día se le da la palabra a la Dra. Myriam Calderón Subdirectora de Asuntos Étnico, quien indica que el pueblo Yanaona se encuentra en el departamento del Cauca en el municipio La Sierra y el carácter legal de la tierra es un predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Se prioriza por la Sentencia T-025 de 2004, el Auto 004 de 2009 y el Auto 266 de 2017. Su constitución beneficiaría a 116 familias con 329 personas. El área por constituirse es de 38 Has + 6826 m2.

La solicitud de constitución se realiza el 4 de septiembre de 2019. El 17 de septiembre de 2019 se realiza Auto que ordena práctica de la visita a la

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

comunidad. Se realizan las visitas técnicas a la comunidad de 7 al 11 de octubre de 2019. En el mes de abril de 2020 se realiza la consolidación del Estudio socio-económico, el 11 de junio del 2020 se recibe concepto favorable del Ministerio del Interior y el 16 de octubre de 2020 se recibe viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica de la ANT.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo.

El acuerdo es aprobado de la siguiente manera: voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Esteban Jaramillo delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho, voto favorable del Dr. Edgar Emilio Rodríguez Bastidas delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC, voto favorable del delegado de las comunidades Indígenas Sr. Felipe Rangel, voto favorable de la Delegada Comunidades Negras Rosa Solís, voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Teobaldo Ruiz Fonseca y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval emite voto favorable.

El acuerdo es aprobado con 9 votos favorables.

8. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA LA SARDINA DEL PUEBLO SENÚ, CON UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Continuando con el orden del día se le da la palabra al Director de Asuntos Étnicos Dr. Juan Camilo Cabezas, quien indica que el pueblo Senú se encuentra en el departamento de Antioquia, en el municipio El Bagre y el carácter legal de la tierra es un predio propiedad de la comunidad, adquirido mediante escritura pública 458 del 23-12-2014.

Se prioriza por Acta del 23 de julio de 2014 suscrita por la ONIC-, en cumplimiento del Acuerdo No. 5 realizado entre el Gobierno Nacional y la Minga Popular Indígena y Social por la vida y la dignidad de los pueblos indígenas firmado en la María Piedemonte Cauca en el año 2013.

La Solicitud de constitución se realiza en el año 2016, el 28 de noviembre de 2016

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

se emite Auto de visita, entre el 19 y el 23 de diciembre de 2016 se realizan las visitas técnicas, en diciembre de 2016 se consolida el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras. El 10 de julio de 2020 el Ministerio del Interior emite concepto favorable y el 16 de octubre de 2020 la Oficina Jurídica de la ANT realiza viabilidad jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo.

El acuerdo es aprobado de la siguiente manera: voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Esteban Jaramillo delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho, voto favorable del Dr. Edgar Emilio Rodríguez Bastidas delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC, voto favorable del delegado de las comunidades Indígenas Sr. Felipe Rangel, voto favorable de la Delegada Comunidades Negras Rosa Solís, voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Teobaldo Ruiz Fonseca y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval emite voto favorable.

El acuerdo es aprobado con 9 votos favorables.

9. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA MUCHIDÓ, DEL PUEBLO EMBERA EYÁBIDA SOBRE UN (1) PREDIO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE RÍO IRÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ"

Continuando con el orden del día se le da la palabra al Director de Asuntos Étnicos Dr. Juan Camilo Cabezas, quien indica que el pueblo Embera Eyábida se encuentra en el departamento del Choco, en el municipio Río Iró y el carácter legal de la tierra es un predio baldío de posesión ancestral. Su constitución beneficiaría a 28 familias equivalente a 104 personas en un área de 204 ha con 33 m2.

Su priorización se da por Rezago Incora e Incoder y la Resolución Administrativa RZE No. 0491 del 24 de julio de 2017 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. El predio solicitado se encuentra dentro del territorio ancestral Embera (inmediaciones del San Juan, sus afluentes y el río Atrato). Los integrantes de la comunidad indican que siempre han estado allí y que el territorio fue heredado por sus ancestros.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

La comunidad realiza actividades agrícolas (banano, plátano, primitivo, popocho, achín, maíz, yuca, bacao, cacao, aguacate, guama, ñame, limón, borjón, piña, caña y chontaduro), cría de especies menores (gallinas y patos), caza, pesca, recolección y elaboración de artesanías.

La comunidad de acuerdo con sus prácticas tradicionales y culturales, presentan una relación armónica con los recursos naturales de la zona, asegurando la pervivencia física y cultural de este pueblo y la protección y conservación de los recursos naturales del territorio conforme a sus usos y costumbres.

La delegada de las Comunidades Negras solicita se informe el acuerdo que se realizó con el Incoder. Sobre lo anterior, la Dra. Calderón indica que las mejoras se priorizarán para la vigencia 2021, este tema fue incluido en el Proyecto de Acuerdo donde se especifica que la ANT iniciará el proceso de saneamiento de compra de estas mejoras.

El viceministro Juan Camilo Restrepo, solicita que en el próximo Consejo Directivo sea presentado lo aprobado por el Congreso de la República y el presupuesto que tendrá la ANT en la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo.

El acuerdo es aprobado de la siguiente manera: voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Esteban Jaramillo delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho, voto favorable del Dr. Edgar Emilio Rodríguez Bastidas delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC, voto favorable del delegado de las comunidades Indígenas Sr. Felipe Rangel, voto favorable de la Delegada Comunidades Negras Rosa Solís, voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Teobaldo Ruiz Fonseca y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval emite voto favorable.

El acuerdo es aprobado con 9 votos favorables.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

10. VARIOS.

PRESENTACIÓN AVANCES ANT

Continuando con el orden del día, la Dra. Myriam Carolina Martínez, Directora de la ANT, realiza la presentación de los logros del actual gobierno de la Entidad.

Indica que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, y a fecha de corte 30 de septiembre de 2020 se muestran los siguientes avances:

Se tiene una meta de 48.510 títulos formalizados que otorgan acceso a tierra y títulos formalizados sobre predios privados.

Durante el actual Gobierno se han expedido y registrado 19.394 títulos, equivalentes a 406.969 hectáreas, para campesinos y comunidades étnicas, desagregados así:

- 10.451 títulos que otorgan acceso a tierra.
- 8.895 títulos sobre predios privados.
- 48 títulos colectivos a comunidades étnicas.
- A diciembre de 2021, se proyecta llegar a 45 mil títulos de propiedad.

De la meta: Mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas se tienen los siguientes avances:

- Se han formalizado 8.530 títulos para mujeres rurales, lo que representa un avance del 70% de la meta del cuatrienio.
- La estadística de titulación nos indica que el 48% de los títulos son para mujeres rurales. Se proyecta cumplir este indicador por encima del 100%.

Sobre el avance de las metas del Plan Marco de Implementación, la directora de la ANT indica lo siguiente:

Meta: Siete (7) millones, de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas – año 2026.

- Durante el actual Gobierno se han formalizado 406.969 hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural para campesinos y comunidades étnicas.
- A diciembre de 2021 se proyecta tener más de 1 millón de hectáreas formalizadas.

Meta: Tres (3) millones de hectáreas dispuestas en el Fondo de Tierras – año 2028.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

- Durante el actual Gobierno se han ingresado al Fondo de Tierras 802.324 hectáreas. En el Gobierno anterior se dispusieron 226.831 hectáreas, para un total de 1.029.155 de hectáreas.
- Desde la implementación del Acuerdo de Paz se han entregado 44.004 hectáreas a través del Fondo de Tierras
- A diciembre de 2021 se proyecta tener más de 1,5 millones de hectáreas ingresadas y más de 500 mil hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras .

En cuanto a los avances por Dirección de la ANT se presentan los siguientes logros:

Dirección de Acceso a Tierras:

Se han formalizado 104.619 hectáreas equivalentes a 10.451 títulos, beneficiando a 10.602 familias a través de:

- Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales: 178 títulos equivalentes a 1.980 hectáreas.
- Adjudicación Compra Directa y Adjudicaciones Especiales: 15 títulos equivalentes a 1.024 hectáreas.
- Adjudicación de predios baldíos a persona natural: 9.798 títulos equivalentes a 97.348 hectáreas.
- Adjudicación predios baldíos a Entidades de Derecho Público: 224 títulos equivalentes a 611 hectáreas.
- Subsidios Integrales de Tierra: 236 títulos equivalentes a 3.655 hectáreas.

Es importante indicar que 5.194 mujeres campesinas con título de propiedad, equivalente al 49% sobre el total de propietarios.

- Se han suscrito 207 Contratos de Uso y 2 reglamentos de uso y manejo (Vichal en Cereté – Córdoba y Caño Palomo en San Benito Abad - Sucre).
- Baldíos caracterizados: Se han caracterizado 80 predios baldíos, que equivalen a 50.095 hectáreas
- Planes de Desarrollo de Zonas de Reserva Campesina: Constituidas 104 Adjudicaciones en ZRC; Por Constituir 4 planes de desarrollo elaborados y/o actualizados.

La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras: ha formalizado 13.820 hectáreas equivalente a 8.895 títulos* sobre predios privados.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

- 29 de agosto de 2018 memorando de entendimiento entre el municipio de Duitama y ANT.
- 2018 memorando de entendimiento entre el municipio de Asociación Nacional de Usuarios Campesinos del Cauca – ANUC Cauca y ANT.
- 31 de diciembre de 2018 Memorando suscrito con el municipio de Paipa, Boyacá y ANT.
- Octubre de 2019, Memorando de entendimiento suscrito entre la ANT y la Corporación Internacional Mercy Corps
- 18 de marzo del año 2020 se suscribió el "Memorando de entendimiento entre La Agencia Nacional de Tierras, La Superintendencia de Notariado y Registro y la Fundación Santa Rosa.
- El 26 de febrero de 2020 se suscribió Memorando de Entendimiento entre ANT; La Federación Nacional de Departamentos – FND; La Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

•

Se han regularizado 38.982 hectáreas ordenadas a través de procesos agrarios con decisión de fondo. 4.576 hectáreas corresponden a regiones PDET.

La Dirección de Asuntos Étnicos:

Se han formalizado 288.530 hectáreas, beneficiando a 4.759 familias:

- 27 Resguardos Constituidos (2.339 Familias, 8.916 Personas, 259.070 hectáreas).
- 5 Resguardos Ampliados: (1.058 Familias, 4.118 Personas, 24.417 hectáreas)
- 16 Titulaciones colectivas (1.362 Familias, 4.027 Personas, 5.042 hectáreas)

31 Iniciativas comunitarias por \$8.188 millones, 1.807 familias beneficiadas:

- 15 Iniciativas a Comunidades Negras; 699 familias por \$4.763 millones.
- 16 Iniciativas Comunidades Indígenas; 1.108 familias; por \$3.425 millones.

Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad:

- 41 Planes formulados con resolución de aprobación.
- 1 municipio con POSPR implementado (11 corregimientos Ovejas-Sucre)
- 2 Planes formulados en proceso de viabilidad de resolución.
- 6 Planes en formulación.

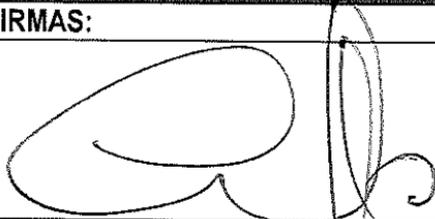
FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

- 3 acercamientos institucionales en 3 municipios adicionales.
- 5 municipios en los que se está implementando los POSPR.
- 6.205,59 hectáreas con levantamiento catastral a corte 30 septiembre:
 - ✓ 3.977 ha. en Rioblanco-Tolima.
 - ✓ 672 ha. en Planadas-Tolima.
 - ✓ 250 ha. en Fonseca-Guajira.
 - ✓ 392 ha. en Córdoba-Bolívar.
 - ✓ 914 ha. en El Guamo-Bolívar.

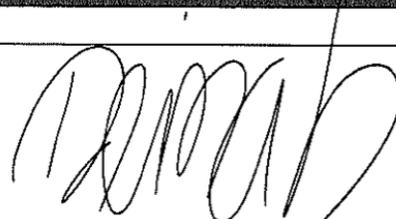
Con esta intervención, se da por finalizada la Sesión No. 48 del Consejo Directivo.

FIRMAS

FIRMAS:



JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ
Presidente del Consejo Directivo



WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
Secretario Técnico Consejo Directivo

VoBo: Giovanni Pérez Ceballos / Jefe OAJ MADR
Wilber Jairo Vallejo Bocanegra / Director DOSPR MADR
Julián David Peña Gómez / Asesor MADR

ANEXOS